DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
(30 DE OCTUBRE DE 2024)

NÚMERO PROCESO: SAMC-006-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL Y PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR".

CONSIDERACIONES:

Que, el día 27 de septiembre de 2024, se publicaron los documentos previos, anexo al pliego de condiciones electrónico y aviso de convocatoria del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de número **SAMC-006-2024,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL Y PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 34/100 M/CTE ($ 159.175.380,34)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 24-000683.

Que, el proceso no se limitó a MiPymes de ningún orden.

Que, se presentaron observaciones a través de SECOP II las cuales se contestaron en debida forma.

Qué, mediante la Resolución 1719 de 2024, se dio apertura al proceso de selección.

Que, hubo más de diez (10) manifestaciones de interés en la participación en el proceso, por lo que se dio lugar al sorteo conforme al anexo definitivo al pliego de condiciones electrónico.

Que, el día 26 de octubre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso se cerró el término para la presentación de propuestas, habiéndose presentado una (01) propuesta.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece lo correspondiente a los Comités de Evaluación, indicando que,

> *"Comité evaluador. La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador que oriente a la Administración Central del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar durante el proceso de la referencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal Encargado, decide la,

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ARTÍCULO PRIMERO- DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR: Designar al Comité Asesor y Evaluador de las propuestas presentadas dentro del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de número **SAMC-006-2024**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL Y PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR".** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-

MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 34/100 M/CTE ($ 159.175.380,34), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 24-00683.

Que, el comité asesor y evaluador estará compuesto por cada lote por los siguientes:

Componente	Miembro
Habilitante Jurídico	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación- Dra. Leidy Viviana Velásquez Vanegas. Contratista de Prestación de Servicios de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación – Andrei Alexander Diaz Solano.
Habilitante Técnico	Secretario de Infraestructura – Ubernel Marín Marín
Habilitante Financiero, organizacional y residual	Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas - Diosimar Vargas Flórez.
Criterios puntuables	1) Propuesta económica: Secretario de Infraestructura – Ubernel Marín Marín 2) Criterios ponderables de orden técnico: Secretario de Infraestructura – Ubernel Marín Marín 3) Criterios ponderables de orden jurídico: Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación- Dra. Leidy Viviana Velásquez Vanegas. Contratista de Prestación de Servicios de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación – Andrei Alexander Diaz Solano.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICACIONES: Notificar a los evaluadores dentro del presente proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO. La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 30 de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
UBERNEL MARIN MARIN
Alcalde Municipal Encargado
Decreto N°. 243 de 2024

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-